

**LISTA DE ASISTENTES DE LA SESION DE JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTO DIVINO NIÑO TAXDIVIN S.A, CELEBRADA EL 30 DE MARZO DE 2015.-**

La Señal Ballesteros Jordán Diana Cristina, por sus propios y personales derechos, como propietario de setenta y cuatro acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una;

El señor Ballesteros Jordan Freddy Marcelo, por sus propios y personales derechos, como propietario de treinta y siete acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una,

El Señor Bayas Rochina Víctor Antonio, por sus propios y personales derechos, como propietario de cinco acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una;

El señor Calero Paredes Carlos German, por sus propios y personales derechos, como propietario de treinta y dos acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una;

El Señor Cayambe Quinaloa Segundo José por sus propios y personales derechos, como propietario de treinta y siete acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

El Señor Chariguamán Andagana Segundo Francisco, por sus propios y personales derechos, como propietario de cinco acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una;

El Señor Chimbo Chimbo Segundo José, por sus propios y personales derechos, como propietario de setenta y cuatro acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una;

El Señor Chimbo Chimbo Segundo Reimundo, por sus propios y personales derechos, como propietario de treinta y cinco acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una;

El Señor Chimbolema Qcaña Luis Alfredo, por sus propios y personales derechos, como propietario de catorce acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una;

La Señora Coello Rea María Hermelinda, por sus propios y personales derechos, como propietaria de treinta y siete acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una;

La Señora Coello Rea Mercedes Olimpia, por sus propios y personales derechos, como propietaria de treinta y siete acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una;

El Señor Coello Rea Nelson Eduardo, por sus propios y personales derechos, como propietario de treinta y siete acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una;

El Señor Corro Bastidas Edwin Wilfrido, por sus propios y personales derechos, como

propietario de treinta y siete acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una;

El Señor Escobar Vargas Newton Emilio, por sus propios y personales derechos, como propietario de treinta y siete acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una;

El Señor Espín Segura Holger Javier, por sus propios y personales derechos, como propietario de treinta y siete acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una;

El Señor Gavilán Chimbo Ángel Oswaldo, por sus propios y personales derechos, como propietario de treinta y siete acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una;

El Señor Gómez Morales Alonso Sebastián, por sus propios y personales derechos, como propietario de treinta y siete acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una;

El Señor Guamán Agualongo Wilsón Gustavo, por sus propios y personales derechos, como propietario de cinco acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una;

El Señor Guamán Gutiérrez Nelson Giovany, por sus propios y personales derechos, como propietario de trescientos treinta y siete acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una;

El Señor Guashpa Guashpa Cesar Humberto, por sus propios y personales derechos, como propietario de cinco acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una;

El Señor Gutiérrez Duran Segundo Vicente, por sus propios y personales derechos, como propietario de trescientos setenta y cuatro acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una;

El Señor Gutiérrez José Manuel, por sus propios y personales derechos, como propietario de treinta y siete acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una;

La Señora Ibarra Sánchez Karina Natividad, por sus propios y personales derechos, como propietaria de cincuenta acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una;

La Señora LLumitaxi Guambuguete María Laura, por sus propios y personales derechos, como propietaria de treinta y siete acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una;

La Señora LLumitaxi Tutaxi Laura Ofelia, por sus propios y personales derechos, como propietaria de quinientos treinta y siete acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una;

El Señor Manobanda Manobanda Ángel Segundo, por sus propios y personales derechos, como propietario de treinta y siete acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una;

El Señor Ninabanda Tenelema Edison Rolando, por sus propios y personales derechos, como propietario de treinta y siete acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una;

El Señor Núñez Escobar Klever Abdón, por sus propios y personales derechos, como propietario de treinta y siete acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una;

El Señor Pariguaman Chileno William Gustavo, por sus propios y personales derechos, como propietario de veinte y siete acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una;

El Señor Patín Bayas Segundo Raúl, por sus propios y personales derechos, como propietario de cinco acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una;

El Señor Patín Pasto Pedro Segundo, por sus propios y personales derechos, como propietario de treinta y siete acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una;

El Señor Pérez Grijalva Juan Antonio, por sus propios y personales derechos, como propietario de treinta y siete acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una;

El Señor Polco Allay Segundo Julián, por sus propios y personales derechos, como propietario de treinta y siete acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una;

El Señor Quintanilla Lombeida Ángel Miguel, por sus propios y personales derechos, como propietario de treinta y siete acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una;

La Señora Quintanilla Lombeida Armida Rebeca, por sus propios y personales derechos, como propietaria de treinta y siete acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una;

El Señor Ramírez Tutaxi Diego Rolando, por sus propios y personales derechos, como propietario de diecisiete acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una;

El Señor Rea Llumitaxi Ángel Roberto, por sus propios y personales derechos, como propietario de cinco acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una;

El Señor Rea Ulloa Amable Bolívar, por sus propios y personales derechos, como propietario de quinientos setenta y cuatro acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una;

El Señor Rea Ulloa Ángel Manuel Mesías, por sus propios y personales derechos, como

propietario de treinta y siete acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una;

La Señora Rea Ulloa María Laura, por sus propios y personales derechos, como propietaria de treinta y siete acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una;

La Señora Rea Ulloa María Mercedes, por sus propios y personales derechos, como propietaria de dos mil ciento once acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una;

El Señor Salazar Sisa Juan Alberto, por sus propios y personales derechos, como propietario de veinte acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una;

La Señora Sánchez Suango Luz Magdalena, por sus propios y personales derechos, como propietaria de diecinueve acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una;

El Señor Sisalema Guaquipana Ángel Humberto, por sus propios y personales derechos, como propietario de treinta y siete acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una;

El Señor Tandapilco Quinatoa Cesar Augusto, por sus propios y personales derechos, como propietario de treinta y siete acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una;

El Señor Terán Ledesma Marco Vinicio, por sus propios y personales derechos, como propietario de treinta y siete acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una;

El Señor Tutasí Pindoy José Gregorio, por sus propios y personales derechos, como propietario de dos mil quinientos ochenta y tres acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una;

La Señorita Tutasí Rea Gabriela Maricela, por sus propios y personales derechos, como propietaria de seiscientos acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una;

La Señora Tutasí Rea Gladys Jessenia, por sus propios y personales derechos, como propietaria de trescientos treinta y dos acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una;

La Señora Tutasí Rea Mercedes Yolanda, por sus propios y personales derechos, como propietaria de quinientos diez acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una;

El Señor Tutaxi Pindoy Segundo José, por sus propios y personales derechos, como propietario de treinta y siete acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una;

El Señor Ulloa Ulloa Holger Ruben, por sus propios y personales derechos, como

propietario de cinco acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una;

El Señor Yambombo Avilés Arturo, por sus propios y personales derechos, como propietario de cinco acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una;

La Señorita Yazuma Lazo Heralda America, por sus propios y personales derechos, como propietaria de doscientos treinta y siete acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una;

El Señor Yazuma Lazo Sergio, por sus propios y personales derechos, como propietario de cuatrocientos treinta y siete acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una;

La Señora Zaruma Toalombo Laura Janeth, por sus propios y personales derechos, como propietaria de cinco acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

El Capital Suscrito de la compañía es de Diez mil un Dólares de los Estados Unidos de América, íntegramente suscrito y pagado, dividido en diez mil un acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

Guaranda, 30 de Marzo de 2015.

**LO CERTIFICAMOS**



Apoderada.

**Ballesteros Jordan Diana Cristina**  
Accionista

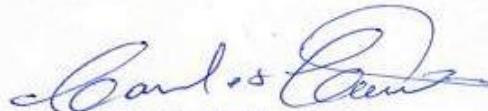


MARCO BALLESTEROS

**Ballesteros Jordan Freddy Marcelo**  
Accionista



**Bayas Rochina Víctor Antonio**  
Accionista



**Calero Paredes Carlos German**  
Accionista



**Cayambe Quinaloa Segundo José**  
Accionista



**Chariguamán Andagana Segundo Francisco**  
Accionista



CHIMBO-CHIMBO SEGUNDO JOSÉ  
ACCIONISTA



CHIMBOLEMA OCAÑA LUIS ALFREDO  
ACCIONISTA



COELLO REA MARIA HERMELINDA  
ACCIONISTA



COELLO REA MERCEDES OLIMPIA  
ACCIONISTA



COELLO REA NELSON EDUARDO  
ACCIONISTA



CORRO BASTIDAS EDWIN WILFRIDO  
ACCIONISTA



ESCOBAR VARGAS NEWTON EMILIO  
ACCIONISTA



ESPIN SEGURA HOLGER JAVIER  
ACCIONISTA



GAVILANES CHIMBO ANGEL OSWALDO  
ACCIONISTA



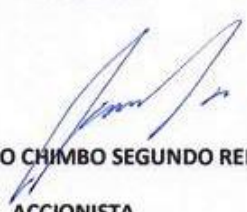
GOMEZ MORALES ALONZO SEBASTIAN  
ACCIONISTA



X GUAMAN AGUALONGO WILSON GUSTAVO  
ACCIONISTA



GUAMAN GUTIERREZ NELSON GIOVANY  
ACCIONISTA



CHIMBO CHIMBO SEGUNDO REIMUNDO  
ACCIONISTA





GUASHPA GUASHPA CESAR HUMBERTO

ACCIONISTA



GUTIERREZ DURAN SEGUNDO VICENTE

ACCIONISTA



GUTIERREZ JOSE MANUEL

ACCIONISTA



IBARRA SANCHEZ KARINA NATIVIDAD

ACCIONISTA



LLUMITAXI GUAMBUGETE MARIA NORMA

ACCIONISTA



LLUMITAXI TUTAXI LAURA OFELIA

ACCIONISTA



MANOBANDA MANOBABDA ANGEL SEGUNDO  
ROLANDO

ACCIONISTA



NINABANDA TENELEMA EDISON

ACCIONISTA



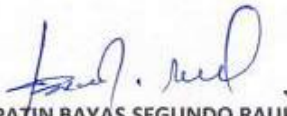
NUÑEZ ESCOBAR KLEVER ABDON

ACCIONISTA



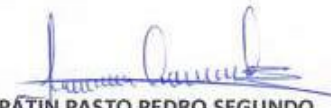
PARIGUAMAN CHILENO WILLIAM GUSTAVO

ACCIONISTA



PATIN BAYAS SEGUNDO RAUL

ACCIONISTA



PATIN PASTO PEDRO SEGUNDO

ACCIONISTA



PEREZ GRIJALVA JUAN ANTONIO

ACCIONISTA



QUINTANILLA LOMBEIDA ARMIDA REBECA

ACCIONISTA



REA LLUMITAXI ANGEL ROBERTO

ACCIONISTA



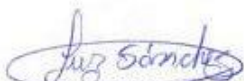
REA ULLOA ANGEL MANUEL MECIAS

ACCIONISTA



REA ULLOA MARIA MERCEDES

ACCIONISTA



SANCHEZ SUANGO LUZ MAGDALENA

ACCIONISTA



QUINTANILLA LOMBEIDA ANGEL MIGUEL

ACCIONISTA



RAMIREZ TUTAXI DIEGO ROLANDO

ACCIONISTA



REA ULLOA AMABLE BOLÍVAR

ACCIONISTA



REA ULLOA MARIA LAURA

ACCIONISTA



SALAZAR SISA JUAN ALBERTO

ACCIONISTA



SISALEMA GUAQUIPANA ANGEL HUMBERTO

ACCIONISTA

TANDAPILCO QUINATOA CESAR AUGUSTO

ACCIONISTA

TERAN LEDESMA MARCO VINICIO

ACCIONISTA

TUTASI PINDOY JOSE GREGORIO

ACCIONISTA

TUTASI REA GABRIELA MARICELA

ACCIONISTA

TUTASI REA GLADYS JESSENIA

ACCIONISTA

TUTASI REA MERCEDES YOLANDA

ACCIONISTA

TUTAXI PINDOY SEGUNDO JOSÉ

ACCIONISTA

ULLOA ULLOA HOLGER RUBEN

ACCIONISTA

YAMBOMBO AVITEZ ARTURO

ACCIONISTA

YAZUMA LAZO HERALDA AMERICA

ACCIONISTA

YAZUMA LAZO SERGIO

ACCIONISTA

ZARUMA TOALOMBO LAURA JANETH

ACCIONISTA